

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 019 de 2026
Marzo 10 de 2026

“Por medio de la cual se modifica la modalidad de prestación del servicio de los servidores del Museo Casa de la Memoria con ocasión de la ejecución de jornadas de fumigación”

EL DIRECTOR GENERAL del Museo Casa de la Memoria en uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO

1. El Museo Casa de la Memoria – MCM fue creado mediante el Acuerdo Municipal No. 05 del 4 de mayo de 2015 del Concejo de Medellín, como entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal y financiera, sometida al régimen presupuestal y fiscal del nivel territorial conforme con las disposiciones normativas aplicables; y que, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas, tiene como objeto desarrollar un interés público y social orientado a garantizar el deber de memoria, así como a materializar medidas de satisfacción y reparación en su dimensión moral y simbólica, en beneficio de las víctimas del conflicto armado y de la sociedad en general.
2. En el marco de la ejecución del contrato MC-MCM-2026-00060 mediante el cual se presta el servicio de control de plagas en las instalaciones del Museo Casa de la Memoria, se estableció un cronograma para la realización de las jornadas de fumigación del inmueble.
3. Según advertencia técnica del contratista, el método idóneo es la termo-nebulización, por ser el único que no afecta los sistemas electrónicos del Museo y del CRAM; sin embargo, dicho procedimiento genera humo denso que debe permanecer durante toda la noche, lo que impide la presencia de personal en las instalaciones mientras se surte el proceso.
4. En atención a lo anterior, las fechas concertadas con el contratista encargado del control de plagas para llevar a cabo el proceso de fumigación son:

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 3

- Lunes, 16 de marzo de 2026
- Lunes, 27 de abril de 2026
- Martes, 9 de junio de 2026
- Martes, 21 de julio de 2026
- Lunes, 31 de agosto de 2026
- Martes, 13 de octubre de 2026
- Lunes, 23 de noviembre de 2026
- Lunes, 21 de diciembre de 2026

5. Las actividades de control de plagas se programarán el primer día hábil de la semana (lunes o, en caso de festivo, martes). Esta jornada coincide con el cierre técnico del Museo destinado al mantenimiento integral, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 18 del 29 de febrero de 2024, la cual autoriza el cierre al público el día hábil posterior a un festivo para garantizar el estado óptimo del recinto.

6. La Ley 2088 de 2021, en sus artículos 2 y 13, faculta la habilitación del trabajo en casa como modalidad excepcional y transitoria de prestación del servicio en circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan la presencialidad en el lugar habitual de trabajo, y establece que dicha habilitación no requiere modificación del Reglamento Interno de Trabajo ni del Manual de Funciones; igualmente, la citada Ley prevé que esta modalidad no genera obligación para la Entidad de proveer equipos de cómputo ni servicios de conectividad, siendo responsabilidad del servidor contar con los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

7. En consecuencia, la presente Resolución se expide como medida proporcional, necesaria y adecuada para garantizar la continuidad de la función pública, salvaguardar la salud de servidores y contratistas, proteger la integridad de las instalaciones del Museo Casa de la Memoria y asegurar la plena coherencia normativa en relación con las jornadas de fumigación programadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la modalidad de prestación del servicio de los servidores del Museo Casa de la Memoria, quienes deberán cumplir sus funciones en modalidad de trabajo en casa durante las fechas expresamente señaladas para la fumigación y control de plagas, dada la imposibilidad de asistencia presencial a las instalaciones por razones técnicas y de seguridad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restringir el ingreso al Museo Casa de la Memoria durante las jornadas de fumigación; en consecuencia, no se permitirá su acceso ni permanencia en el inmueble en las fechas programadas.

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO: Las fechas en las que regirá en contrato MC-MCM-2026-00060 para la modificación serán:

- Lunes, 16 de marzo de 2026
- Lunes, 27 de abril de 2026
- Martes, 9 de junio de 2026
- Martes, 21 de julio de 2026
- Lunes, 31 de agosto de 2026
- Martes, 13 de octubre de 2026
- Lunes, 23 de noviembre de 2026
- Lunes, 21 de diciembre de 2026

PARÁGRAFO. Lo aquí dispuesto no afecta la atención al público por cuanto las jornadas se programaron en días de mantenimiento.




ARTÍCULO CUARTO. La Subdirección Administrativa informarán a servidores y contratistas el contenido del presente acto y coordinarán los ajustes operativos necesarios.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos en las fechas expresamente señaladas, sin perjuicio de su publicación en los medios oficiales del Museo Casa de la Memoria.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, el día 10 de marzo de 2026


LUIS EDUARDO VIECO MAYA
 Director General

Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 
César Ramírez Jaramillo Contratista Gestión humana	Gabriel Esteban Rivera Franco P.U. Jurídico	Mariana Restrepo Bedoya Subdirectora Administrativa